



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 04 97

V I S T O :

El Expediente Nº 10.259/96 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 38 de las presentes obra Acuerdo Nº 232/CUARG/96, mediante el cual se aprobó lo actuado en relación al Convenio de Cooperación académica y financiera celebrado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - U.A.R.G.;

Que a Fs. 41 obra Resolución Nº 096/96 del Consejo Superior, mediante la cual se ratifica en todas sus partes el convenio citado precedentemente;

Que a Fs. 44 la Jefatura de Administración informa que el Consejo Provincial de Educación efectuó el pago de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00), correspondiente a la certificación de la 1era. y 2da. Etapa del Convenio, como asimismo solicita instrucciones en lo referente a la distribución de los fondos citados;

Que por razones operativas y con la finalidad de concluir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el Convenio fue necesario modificar la mecánica establecida originalmente para la elaboración de los trabajos de informatización de la Junta de Clasificación Docente;

Que como consecuencia de ello la totalidad del trabajo, en sus aspectos operativos, fue realizado por el Lic. OSIRIS SOFIA;

Que corresponde abonar por dicho trabajo el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto percibido, conforme al criterio originalmente establecido;

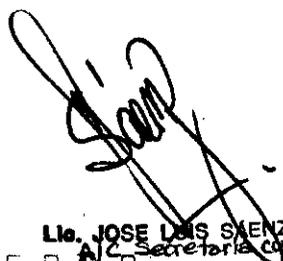
Que fue tratado en acto plenario, aprobándose por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

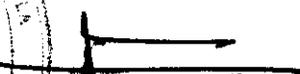
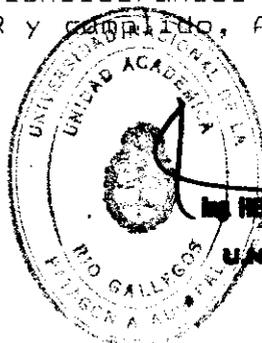
ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que se autorice abonar al Lic. OSIRIS SOFIA el (70%) de los montos percibidos, en concepto de las certificaciones realizadas por el Consejo Provincial de Educación, por los trabajos de informatización realizados a la Junta de Clasificación Docente, en el marco del Convenio UNPA-UARG-Consejo Provincial de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos de las presentes.-

ARTICULO 2º.- DESE A CONOCER y ~~compartido~~, Archive.-



Lic. JOSE LUIS SIENZ  
A.C. Secretaría

A C U E R D O Nº



RECTOR ANIBAL BILLOM  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

094